

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 22 de junio de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda **Ejecutiva No. 2022-502** de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS contra INOXIDABLES G REY E U - EN LIQUIDACION, informando que la ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior (05AutoRequiere).



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta el anterior secretarial, se dispone:

Por auto del 10 de mayo de 2023, se dispuso requerir a la parte ejecutante para que aportara el certificado de existencia y representación legal de la sociedad INOXIDABLES G REY E.U. EN LIQUIDACION, con el fin de estudiar la viabilidad de librar la orden de pago en los términos solicitados.

No obstante, la parte actora remitió correo electrónico con el que aportó el certificado de existencia y representación legal de LITIGAR PUNTO COM (fls. 5 a 17 Arch. 06) y no el de la sociedad que pretende ejecutar INOXIDABLES G REY E U - EN LIQUIDACIÓN, por lo que, en estas condiciones no se negará la solicitud de ejecución.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a través de su apoderado, en contra de INOXIDABLES G REY E U - EN LIQUIDACIÓN, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, previas las desanotaciones correspondientes, lo que se entenderá surtido con el descargue de los archivos del sistema.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado electrónico
Nº. 059 de fecha 10/04/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA